

RESOLUCION Nº 048/JSN/2011

NOMBRAMIENTO DE SUB COMISIONADO SCOUT REGIONAL
DE PROGRAMA DE JOVENES
REGION XVI

Lima, 10 de Junio del 2011.

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta del Comisionado Scout de la Región Scout XVI, en la cual propone como Sub Comisionado Scout Regional de Programa de Jóvenes al Señor Daniel Prado Nomberto, de acuerdo al Artículo 102 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional de la Región Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, conforme lo indica el Artículo 88 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, son autoridades de la Región Scout las siguientes: a.- La Asamblea Scout Regional, b.- El Comisionado Scout Regional, c.- Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- Los Coordinadores Regionales nombrados por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional, e.- El Comité de Coordinación Regional, y f.- El Consejo Scout Regional, si lo hubiera.

Que, el Artículo 102, del citado Reglamento, indica que los requisitos para ser Sub Comisionado Scout Regional son: a.- Edad mínima de 23 años, b.- Nivel Elemental de la línea de función a la que pertenece, c.- Comprometerse a participar en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales, d.- Ser miembro activo hábil de la Asociación.

Que, el Comisionado Scout de la Región XVI ha propuesto al Señor Daniel Prado Nomberto como Sub - Comisionado Scout Regional de Programa de Jóvenes.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Sub - Comisionado Scout Regional de Programa de Jóvenes de la Región Scout XVI.

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en el cargo de **Sub Comisionado Scout Regional de Programa de Jóvenes de la Región Scout XVI, al Señor Daniel Prado Nomberto**, con jurisdicción en el área territorial de la Provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima.

Artículo Segundo: Recordar al Sub Comisionado nombrado que conforme a lo indicado en el Artículo 103 del Reglamento sus funciones son:

- a. Informar a los Sub Comisionados Scouts Locales de Programa de Jóvenes sobre las recomendaciones que se formulen.
- b. Velar porque los Sub Comisionados Scouts Locales de Programa de Jóvenes promuevan los objetivos, métodos y actividades propuestas por las Comisiones Nacionales de Rama.
- c. Proponer y organizar las actividades regionales de Programa de Jóvenes de conformidad al Plan Nacional y prestar asesoría en las actividades de Programa de la Región Scout.
- d. Proponer a las Comisiones Nacionales de Rama las adaptaciones al Programa que surjan de las necesidades locales y regionales.
- e. Participar en la Jefatura Scout Regional y el Comité de Coordinación Regional.
- f. Las demás atribuciones que le asignen el Comisionado Scout Regional, el Director de Programa de Jóvenes o el Jefe Scout Nacional.

Artículo Cuarto: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Iván Rivarola Ganoza
JEFE SCOUT NACIONAL